



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
REYNOSA, TAMAULIPAS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA (003/2019)**

En el municipio de Reynosa, Tamaulipas; a viernes, 08 de febrero del año 2019; en las instalaciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Reynosa, Tamaulipas, ubicadas en la calle Río Purificación y José de Escandón S/N, col. Longoria, se reunió el Comité de Transparencia de este organismo descentralizado, con base en los requerimientos y facultades legales estipuladas en el Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Encontrándose presentes los siguientes:

C. EDUARDO URIZA ALANIS, Presidente del Comité de Transparencia;

C. JESÚS ULISES MONTELONGO AGUILAR, Secretario del Comité de Transparencia; y

C. RICARDO CHAPA VILLARREAL, Miembro del Comité de Transparencia.

Declarada la **existencia de quórum**, el siguiente **orden del día fue aprobado** por unanimidad:

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

II. Aprobación del orden del día.

III. Dictaminación de la **“AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE HASTA DIEZ DIAS”** respecto a la solicitud de información pública SI-011-2019, foliada 00049819 por la Plataforma Nacional de Transparencia. Donde solicitan:

Solicito a usted un informe acerca de cuanto se ha cobrado a los usuarios por concepto de IMPUESTO AL VALORAGREGADO, durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018

Asuntos generales

III. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMINACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SI-011-2019

La propuesta de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE HASTA DIEZ DIAS**, formulada por la Coordinación Jurídica, a la Solicitud de Información Pública SI-011-2019, foliada 00049819 por la Plataforma Nacional de Transparencia fue sometida a análisis ante los integrantes del Comité de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas.

Una vez analizado lo anterior, los miembros del Comité estimaron que la propuesta de la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE HASTA DIEZ DIAS**, se encuentra apegada a derecho, en virtud de que este Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, basándose en el artículo 132, Punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamaulipas.

Artículo 132. Punto 2.- El servidor público responsable de la información confidencial o sensible del solicitante, tendrá hasta veinte días para responder al solicitante. **Cuando la complejidad o volumen de la información lo ameriten, se hará la comunicación al solicitante en el domicilio que hubiere señalado, fundándose y motivándose la ampliación del plazo hasta diez días (Hábiles o Naturales).** Si se ha omitido el domicilio, la comunicación se hará por estrados o vía correo electrónico, según sea el caso.

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta presentada por la Coordinación Jurídica de la COMAPA de Reynosa; resolviendo su **APROBACIÓN UNÁNIME**.



Por tal motivo, la resolución de este Comité de Transparencia queda plasmada en el documento “Resolución del Comité de Transparencia Número 003/2019”; el cual será anexado al final de la presente acta.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia declara concluida la presente sesión siendo las 15:30 horas del día 08 de Febrero del año 2019, firmando al margen y al calce de los que en ella intervinieron.

C. EDUARDO URIZA ALANIS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. JESÚS ULISES MONTELONGO AGUILAR
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. RICARDO CHAPA VILLARREAL
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA